

bre la inclinacion à la rara virtud de aquel pariente, que las maternales caricias. En esta ocasion fue, quando sucedió el caso prodigioso, que dexè citado en aquel capitulo, y ya refiero. Dos años avia, que este Venerable Sacerdote padecia el impedimento de la lengua, sin poder con ella articular palabra, quando entrò en su casa Fray Rodrigo: pero luego, que se puso en su pretencia, se soltó aquel embarazado instrumento, para hablar cosas Soberanas. Todas las expresiones de su agilidad se cifraron en pronunciar vigoroso el Angelico Trisagio, SANTO, SANTO, SANTO; cuyas voces en la ocasion tuvieron ecos de mysteriosas.

Que tuviesse expedita la lengua este exemplarissimo Ecclesiastico para hablar aquellas palabras, no fue muy raro; pues, como he dicho, para dezir cosas espirituales no tenia impedimento: pero que assi hablasse, siendo ocasion de sus palabras la visita de Fray Rodrigo, tiene mucho que reparar. Pudieron ser sus clausulas ò laudatorias, ò profeticas: y de qualquier modo calificaron en mi juicio de su sobrino las espirituales medras; porque los empleos Santissimos, à que de presente se dedicaba Fray Rodrigo, las merecieron como alabanzas; y los posteriores espirituales aumentos de el mismo las acreditaron como profecia. No hallo implicacion

para esta conjetura, ni de parte de el virtuosissimo Varon, que hablaba, ni de parte de el exemplar sugeto, de quien dezia; pero no pretendo dar à el suceso mas calificacion, que la que puedo, piadosa, pero humanamente discurriendo. Fuera de lo dicho no hubo cosa mas notable en esta visita, que las explicaciones tiermas de sus ojos; pues en Tio, y Sobrino se miraron de lagrimas dos mares. Aun sin enjugarse sus llorosas vertientes, se despidió Fray Rodrigo de su Tio: y aviendo despues consoladose con la visita de su Madre, se desapareció muy en breve de su presencia, para seguir el destino de su principal intento.

CAPITVLO XX.

LLEGA FRAY RODRIGO A la Corte de Madrid, y superados algunos trabajos, y dificultades, logra sus pretensiones, y otros beneficios.

DE su Patria Marbella fallió Fray Rodrigo de la Cruz, impelido de el zeloso ardimiento, con que anhelaba los aumentos, y estabilidad de su Instituto: y con tan ligeros passos llegó muy en breve à la Real Curia de Madrid. Estaba en esta Corte el Hermano Antonio de la Cruz, que obteni-

da la confirmacion de las Constituciones, como se le avia ordenado, bolvia yà de Roma: y aviendole visto Fray Rodrigo, se encontró con nuevos motivos para sus empeños. Las circunstancias, con que venian aprobadas las Constituciones, no eran de el todo favorables; y considerando su expedicion poco oportuna por esta causa, las detuvo, para solicitarles el exito mas conveniente. Aplicose luego Fray Rodrigo à la solitud de los negocios, que debia tratar en aquella Curia: para cuyo efecto presentò en el Real Consejo los informes, que llevaba de el Virrey, Audiencia, y Cabildos de Lima, y con ellos la representacion de su pretendido. Pedia en su Memorial, que se aprobase la nueva fundacion de el Hospital de el Carmen: y asimismo, que para el Summo Pontifice se le diese carta de su Magestad Catholica, en que su Real animo se declarasse Protector de los negocios, que avia de tratar en Roma; para que con el Regio Patrocinio tuviesse feliz efecto. Estas dos peticiones se despacharon en el referido Consejo con tanta adversidad; que la carta para el Pontifice se denegó absolutamente; y la aprobacion de el Hospital se concedió; pero con deplorables circunstancias. Despachose para la confirmacion de el Hospital de Lima Real Cedula, dirigida à el Conde de Caste-

llar, que era à la fazon Virrey de el Peru: mas se le mandaba en ella à el mismo tiempo, que el gobierno, y administracion de el dicho Hospital lo tuviesse personas Seculares: y que desposseidos de el los Hermanos de Bethlehen, que lo servian, fuesse obligados à bolverle à Goatemala.

Muy sensible fue para Fray Rodrigo esta tan agria resolucion; porque en ella à los primeros passos de su pretension se viò perdido: pero fue mas que su sentimiento, su esperanza. Las muchas experiencias le tenian ya ensayado el animo para semejantes conflictos, y le tenian tambien avisado, que no desconfiasse de el buen logro de sus intentos: pues las felicidades, que hasta entones gozaba el Instituto de Bethlehen, se avian seguido despues de muchos trabajos. Con estos alientos instò vigoroso en sus pretensiones; presentandose ante aquel gravissimo Real Senado, para hazerle personalmente sus informes. Las razones, que tuvo el Real Consejo, para resolver de el modo dicho en lo tocante à el Hospital de el Carmen de la Ciudad de Lima, fueron solas, las que suelen alegarse generalmente en las nuevas fundaciones: pero Fray Rodrigo hizo saber à aquellos Señores la insubsistencia de estos medios; alegando especialmente, que el Hospital avia sido fundado con las licencias de los Superiores.

res de aquel Reyno, y que la entrada en el no avia sido voluntaria en los Hermanos de su Bethlemitica Compañia. Las eficacias de este informe fueron mas poderosas con el patrocinio de la Excelentissima Señora Duquesa de Abeyro, esposa de el Excelentissimo Señor Duque de Arcos; a quien debió Fray Rodrigo piadosísimos influxos con felicísimos efectos. Tuvo noticia esta Señora de el gran desconuelo, con que en la expedicion de su causa se hallaba este pobre Agente: y sin que huviese para su Excelencia otra recomendacion mas que el conocimiento de su piadoso pretendido, le mandò llamar à su presencia, y le consolò con la liberal oferta de su proteccion. Tan poderosos fueron los empeños de esta Excelentissima Señora en el assunto; que vencidos los Señores de el Real Consejo de su eficacia, y su respecto, revocaron el decreto primero, de que fuesen expelidos de Lima los Hermanos de Bethlehen: y mandaron de nuevo al Virrey Conde de Castellar, que los amparasse, y conservasse en la legitima posesion de su Casa.

La contrariedad de la primera resolucion detuvo à Fray Rodrigo en Madrid mucho mas tiempo de el que pensaba: y de esta detencion se le originaron sobre sus principales amarguras algunos quebrantos. En virtud de la letra,

con que el Señor Conde de Lemos le avia favorecido generoso, no pudo recibir en Madrid mas que ochenta pesos: porque despues se tuvo noticia de la muerte de este Cavallero; y por su fallecimiento se le retiraron à Fray Rodrigo todos los focorros. Fue este infortunio muy pesado: porque, como los gastos en la Corte eran tan crecidos, y se aumentaron en su negocio las diligencias; le puso su summa escasez en gran miseria. Huviera sido sin duda esta desgracia mas molesta; si en la misma mano, que patrocinaba sus fines, no huviera hallado prompto el sufragio de los medios. Como en la fervorosa piedad, y generosidad dilatada de esta Excelentissima Señora Duquesa de Abeyro hallaron el sustento los Misioneros de el Japon, de las Indias Orientales, y Occidentales, y su rescate muchos captivos de Africa, de que es ocular testigo la Mision, que en aquellas partes mantiene con ardiente zelo mi Religiosa Provincia: assi hallò Fray Rodrigo todo lo que su mucha indigencia necesitaba. Tan liberal estuvo con el esta piadosissima Señora; que le hizo alvergar en su propria Casa; contribuyendo benigna los gastos para el sustento, y vestuario suyo, y de su Compañero. A mas soberano assunto se extendió su larga mano: pues despues de conseguidas sus pretensiones, logró Fr. Rodrigo en su generosidad, que le

abia,

abia, y hiziese los gastos de el camino para Roma.

CAPITULO XXI.

LLEGA FRAY RODRIGO A Roma: dà principio à sus pretensiones; padece algunas penurias; y afflictiones: y logra à su Congregacion favorables despachos Pontificios.

Vencidos los quebrantos de el camino, que no pudierò evitarse con el largo auxilio de la Excelentissima Señora Duquesa de Abeyro, llegó Fr. Rodrigo desde Madrid à la Corte de Roma: donde luego empezó à tratar los negocios, que desde Indias le avian llevado à aquella Curia. La confirmacion, que de las Constituciones avia obtenido el Hermano Antonio de la Cruz, contenia, como notè en el Capitulo pasado, algunas circunstancias poco propicias à el Instituto: y esto le empeñò nuevamente en hazer representaciones nuevas sobre este assunto. Venian las Constituciones aprobadas en forma Ordinaria, y por lo mismo quedaban sujetos los Hermanos à la deliberacion de los Ordinarios, à el examen de otras Religiones, y à la auctoridad de los Parrocos, y el Instituto sin exempcion, ò privilegio alguno. Venian tambien alteradas en gran

parte; porque de las primitivas, que tuvieron la primera aprobacion de el Excelentissimo Señor Don Fray Payo de Ribera, avian mudado algunas, con notable deformidad à las disposiciones de el Venerable Pedro de San Joseph, en cuya atencion, y respecto se avian hecho, y confirmado. Fuera de esto se mandaba en ellas, que los Hermanos llevassen vna Cruz azul de paño en el lado izquierdo de el manto: cuya disposicion era contraria, à la que se avia dado en Lima nuevamente, de traer la Lamina de el Nacimiento de nuestro Redemptor. Todas estas reflexiones le motivaron à disponer vn memorial, en que principalmente suplicaba, que se reformassen las dichas Constituciones; siendo esta segunda confirmacion en forma específica, y sin dependencia de otro arbitrio; y aclarando sus equivocaciones con la conveniente exempcion para su mayor firmeza. Asimismo pedia, que se aprobase el empleo, que avian instituido de vn Hermano Mayor, que tuviese el gobierno de todas las Casas, con auctoridad bastante para este ministerio.

Presentado este Memorial por Fray Rodrigo en la Sagrada Congregacion de Obispos, y Regulares; tuvo tan mal logro su contenido; que salió el decreto absolutamente negativo à todas las representaciones. Para esta expedicion

N

res